

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref. PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MARY ESPERANZA
ROMERO BORBÓN EN CONTRA DE GERMÁN CRUZ TAPIERO**

Revisado el escrito presentado por los extremos del proceso, el cual es coadyuvado por la alimentaria, advierte el Despacho que en el mismo se solicita la terminación del proceso ante el acuerdo al que han llegado las partes de retirar los depósitos judiciales y el pago de la suma de \$2'000.000; sin embargo, revisada la página web del banco agrario, se aprecia que a la fecha no existen depósitos judiciales pendientes de pago, como tampoco se menciona en el referido acuerdo de voluntades hasta cuando se tienen por satisfechas las cuotas alimentarias con la suma antes mencionada; además, no se informa si la alimentaria KÁROL DAYANN CRUZ ROMERO, desiste del cobro de las cuotas alimentarias que se siguieron causado con posterioridad a que la misma adquiera la mayoría de edad; por lo anterior, se requiere a las partes del proceso y a la alimentaria antes mencionada, para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, complementen el contrato de transacción, en los términos antes indicados. Para tal efecto, por la Oficina de Apoyo, líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE

**OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
JUEZ**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE
FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Este auto se notifica por anotación en estado No.
27 de fecha

13 MAR 2020

JENNIFER ANDRÉA CARDONA TELLES

Secretaria

